



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL  
2 DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
4 AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
5 COMPAÑIA DISTRIBUIDORA H.W.F.  
6 S.A.; , TRANSFORMACIÓN, CAMBIO  
7 DE RAZON SOCIAL POR LA DE  
8 "ESROBROSS CIA.LTDA." Y REFORMA  
9 Y CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS  
10 ESTATUTOS SOCIALES.-----

11 CUANTIA: US\$ 200.00.-----

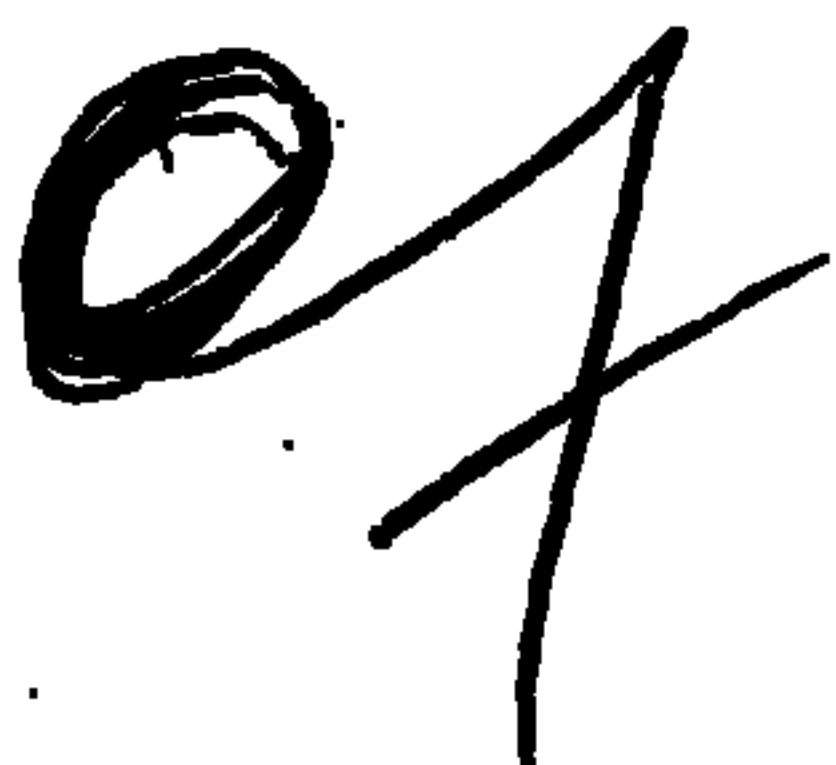
12 "En la ciudad de Guayaquil,

13 Capital de la Provincia del Guayas, República  
14 del Ecuador, al primer (1) día del mes de  
15 Agosto del año dos mil uno, ante mí, Abogado  
16 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
17 Cantón, comparecen: Los señores Ingeniero Civil  
18 don WALTER ANTONIO RIPALDA PEREZ, quien declara  
19 ser ecuatoriano, casado, e Ingeniero don HENRRY  
20 OSWALDO ESCALANTE ROHA, quien declara ser  
21 ecuatoriano, casado, en sus calidades de  
22 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente,  
23 de la Compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.,  
24 calidades que legitiman con los nombramientos  
25 inscritos que presentan para que sean agregados  
26 a la presente, los mismos que declaran que sus  
27 nombramientos no han sido modificados ni  
28 revocados, y que continúan en el ejercicio de

01



1 sus cargos; mayores de edad, capaces para  
2 obligarse y contratar, con domicilio y  
3 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer  
4 doy fe; y, procediendo con amplia y entera  
5 libertad y bien instruidos de la naturaleza y  
6 resultados de esta escritura pública de  
7 CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A  
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
9 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL,  
10 TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN INTEGRAL  
11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento  
12 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
13 N O T A R I O: Sírvasse autorizar en el Registro  
14 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la  
15 cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE  
16 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE RAZON  
18 SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN  
19 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES que hace la  
20 Compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A., al tenor de  
21 las siguientes cláusulas: C L A U S U L A  
22 C P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Intervienen en  
23 la celebración de la presente Escritura  
24 Pública, los señores Ingeniero Civil WALTER  
25 ANTONIO RIPALDA PEREZ e Ingeniero HENRRY OSWALDO  
26 ESCALANTE ROHA, en calidades de PRESIDENTE y  
27 GERENTE GENERAL, de la Compañía DISTRIBUIDORA  
28 H.W.F. S.A., respectivamente, debidamente

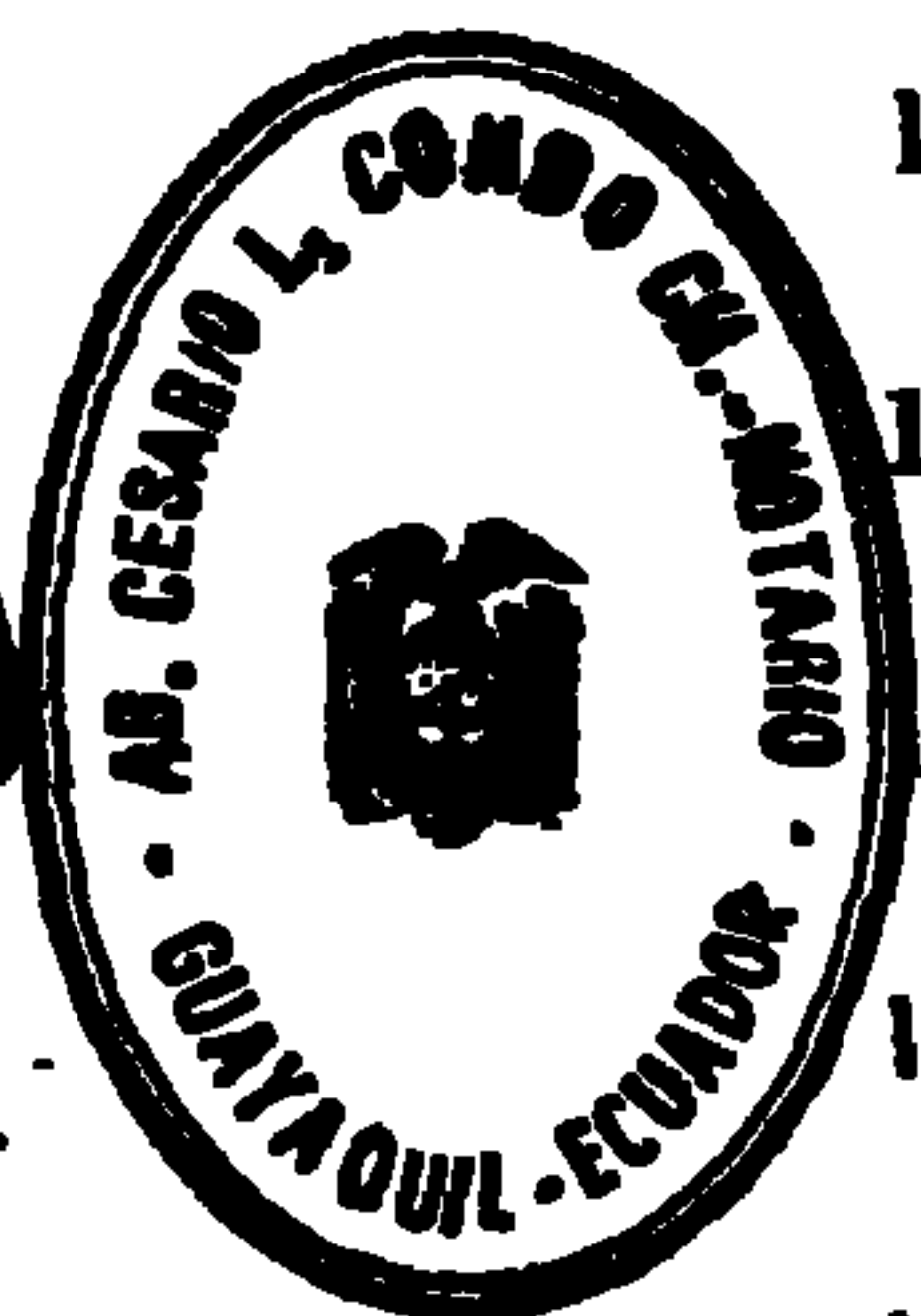






Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 autorizados por la Junta General Universal de  
2 Accionistas celebrada el primero de Agosto del  
3 dos mil uno, según lo acreditan con los  
4 nombramientos y copia certificada del Acta en  
5 referencia, documentos que se insertan y forman  
6 parte de esta Escritura.- C L A U S U L A  
7 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- La Compañía  
8 DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A., se constituyó  
9 mediante Escritura Pública autorizada por el  
10 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
11 Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el cuatro de  
12 Marzo de mil novecientos noventa y nueve, y fue  
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil, el nueve de Abril de mil  
15 novecientos noventa y nueve, con un capital  
16 inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La Junta  
17 General Universal de Accionistas de la  
18 Compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A., celebrada  
19 el primero de Agosto del dos mil uno, acordó:  
20 UNO) Convertir y aumentar el Capital Social de  
21 la Compañía en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE  
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la  
23 emisión de CINCO MIL nuevas acciones de cuatro  
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
25 América cada una, cuyo pago se realiza en  
26 numerario, conforme consta en el Acta de Junta  
27 General Universal de Accionistas celebrada el  
28 primero de Agosto del dos mil uno; DOS) Cambiar

01



1 la razón social y transforma la especie de la  
2 Compañía Sociedad Anónima DISTRIBUIDORA  
3 H.W.F. S.A. en Compañía de Responsabilidad  
4 Limitada, ESROBROSS CIA.LTDA., sin perder su  
5 Personalidad Jurídica, ni que se opere su  
6 disolución, toda vez, que continuará  
7 subsistiendo con la nueva forma que adopta,  
8 para lo cual el Presidente y el Gerente  
9 General, deberán agregar el Acta de Junta  
10 General Universal de Accionistas, en que  
11 consta la presente Resolución de Transformación  
12 y acompañar el Balance Final de la Compañía  
13 cortado al día anterior al otorgamiento de la  
14 presente Escritura; TRES) Reformar y Codificar  
15 integralmente los Estatutos de la Compañía  
16 DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A. que una vez  
17 aprobados por el Organismo competente empezará a  
18 llamarse ESROBROSS CIA.LTDA.- CUATRO) Autorizar  
19 al Presidente y Gerente General para que a  
20 nombre de la Compañía proceda a suscribir la  
21 respectiva escritura pública.- C L A U S U L A  
22 T E R C E R A: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL,  
23 CAMBIO DE RAZON SOCIAL, TRANSFORMACIÓN EN  
24 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, REFORMA Y  
25 CODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
26 DE LA COMPAÑIA.- Con tales antecedentes los  
27 señores Ingeniero Civil WALTER ANTONIO RIPALDA  
28 PEREZ e Ingeniero HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA,

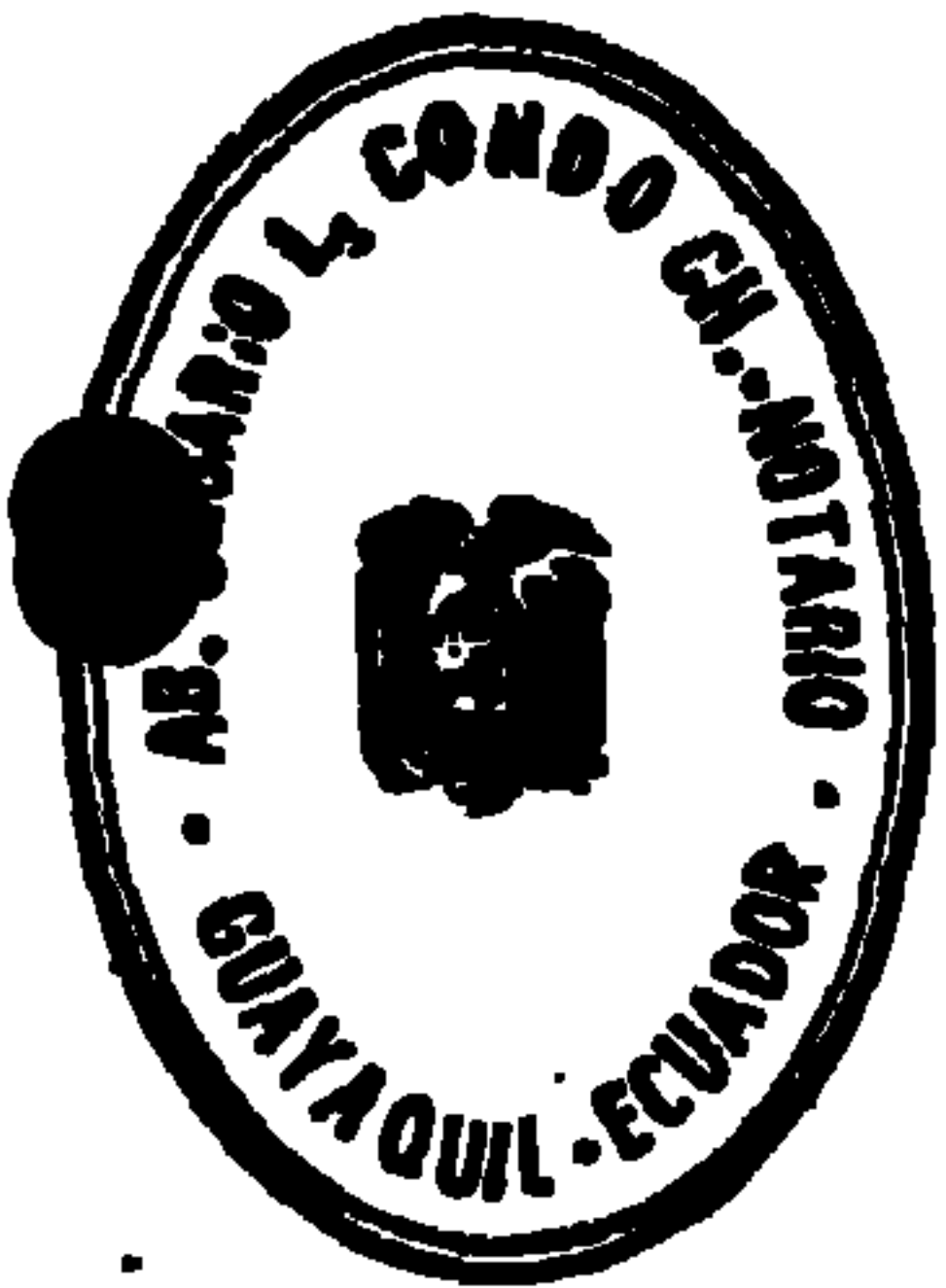






Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1 en sus calidades de Presidente y Gerente General  
2 y representantes legales, cumpliendo con las  
3 disposiciones adoptadas por la Junta General  
4 Universal de Accionistas celebrada el primero de  
5 Agosto del dos mil uno, DECLARAN: a) Queda  
6 convertido y aumentado el Capital Social de la  
7 Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE  
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la  
9 emisión y suscripción de CINCO MIL nuevas  
10 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, el cual  
12 sumado el capital anterior dará como resultado  
13 la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Las CINCO MIL  
15 nuevas acciones suscritas han sido pagadas en el  
16 cincuenta por ciento de su valor en numerario,  
17 por los señores: Ingeniero HENRRY OSWALDO  
18 ESCALANTE ROHA, suscribe DOS MIL TRESCIENTAS  
19 TREINTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas  
20 de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMERICA cada una y paga el cincuenta  
22 por ciento en numerario, el saldo lo pagará en  
23 el plazo de un año; CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO  
24 EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA, suscribe MIL  
25 TRESCIENTAS TREINTA Y TRES acciones ordinarias y  
26 nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y paga el  
28 cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo

01



1 pagará en el plazo de un año; CONTADOR PUBLICO  
2 AUTORIZADO TANIA RIZZO PALMA, suscribe  
3 SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias  
4 y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y paga el  
6 cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo  
7 pagará en el plazo de un año; CONTADOR PUBLICO  
8 AUTORIZADO STEVEN CORDOVA VERA, suscribe  
9 SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE acciones ordinarias  
10 y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y paga el  
12 cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo  
13 pagará en el plazo de un año. De esta manera, en  
14 lo sucesivo la Compañía gira con un Capital de  
15 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMERICA, representado de DIEZ MIL acciones  
17 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE  
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada  
19 una.- c) Que la Razón Social de la Compañía  
20 Sociedad Anónima DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.,  
21 queda cambiada y transformada su especie por  
22 ESROBROSS CIA.LTDA., sin cambiar su personalidad  
23 jurídica ni operarse su disolución, toda vez que  
24 continuará subsistiendo bajo la nueva forma que  
25 adopta.- d) Que ninguno de los accionistas de la  
26 compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A., se acogen al  
27 derecho que franquea la Ley de Compañías, de  
28 separarse de la Compañía por la transformación

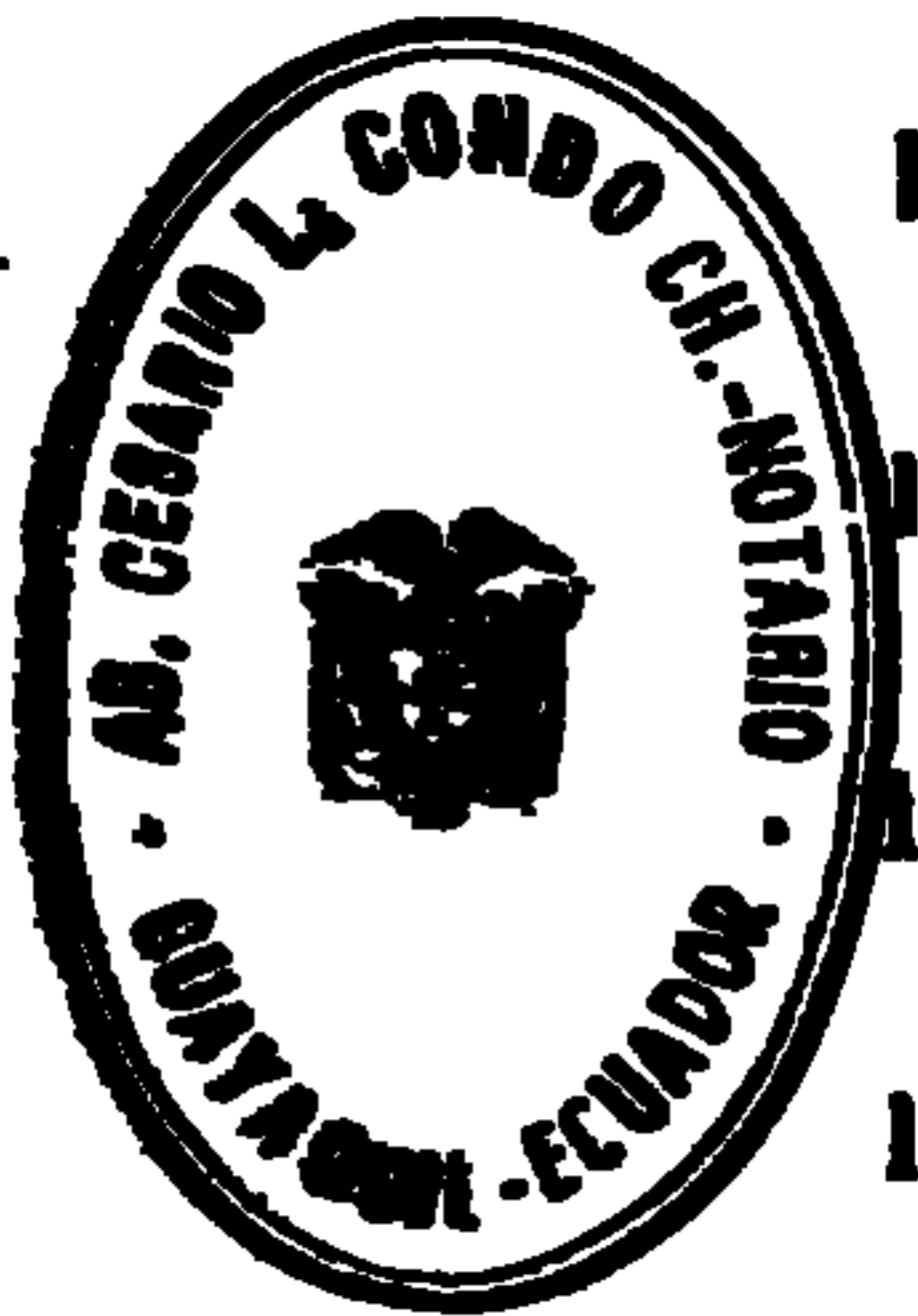






Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -



1 aludida, sino al contrario permanecerán en  
2 ella.- e) Que los Estatutos de la Compañía  
3 quedan integralmente reformados con el texto que  
4 consta en el Acta de Junta General Universal de  
5 Accionistas, celebrada el primero de Agosto del  
6 dos mil uno y que forma parte integrante de esta  
7 escritura.- f) Que los accionistas son de  
8 nacionalidad ecuatoriana y que todos están de  
9 acuerdo por unanimidad de llevar a efecto las  
10 resoluciones tomadas por la Junta General  
11 Universal de Accionistas, sin tener nada que  
12 reclamar y asumiendo todos los derechos y  
13 obligaciones que hubiere frente a terceros.- g)  
14 Que a los accionistas se les entregará  
15 exactamente tantas Participaciones como acciones  
16 tenían en el Capital de la Compañía que se  
17 transforma.- C L A U S U L A C U A R T A:  
18 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Nosotros, Ingeniero  
19 Civil WALTER ANTONIO RIPALDA PEREZ e Ingeniero  
20 HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA, en nuestras  
21 calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de la  
22 Compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.,  
23 respectivamente, declaramos bajo la gravedad de  
24 juramento, que el aumento de capital acordado en  
25 la sesión de Junta General Universal de  
26 Accionistas de la compañía, en sesión celebrada  
27 el día primero de Agosto del dos mil uno, está  
28 integrado en la forma resuelta en dicha sesión,



1 lo cual esta registrado en la contabilidad de la  
2 compañía.- Agregue Usted Señor Notario las  
3 formalidades exigidas por la Ley y requeridas  
4 para la plena validez de esta escritura e  
5 inserte copia certificada del Acta de Junta  
6 General Universal de Accionistas celebrada el  
7 primero de Agosto del dos mil uno, la nota de  
8 nombramiento del Gerente General y Presidente y,  
9 el Balance Final de la Compañía cortado el  
10 treinta y uno de Julio del dos mil uno.-  
11 (Firmado) Rooseveth Tigua, ABOGADO ROOSEVETH  
12 TIGUA LOPEZ, Registro Número ocho mil  
13 seiscientos cincuenta y seis".- (Hasta aquí la  
14 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta  
15 General Universal de Accionistas celebrada el  
16 día primero de Agosto del año dos mil uno; y,  
17 nombramiento de los representantes legales de la  
18 Compañía DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.- El presente  
19 contrato se encuentra exento de Impuestos, según  
20 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de  
21 veinte y dos de agosto de mil novecientos  
22 setenta y cinco, publicado en el Registro  
23 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto  
24 veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
25 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se  
26 ratificaron en el contenido de la Minuta  
27 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
28 esta escritura en alta voz, de principio a fin,





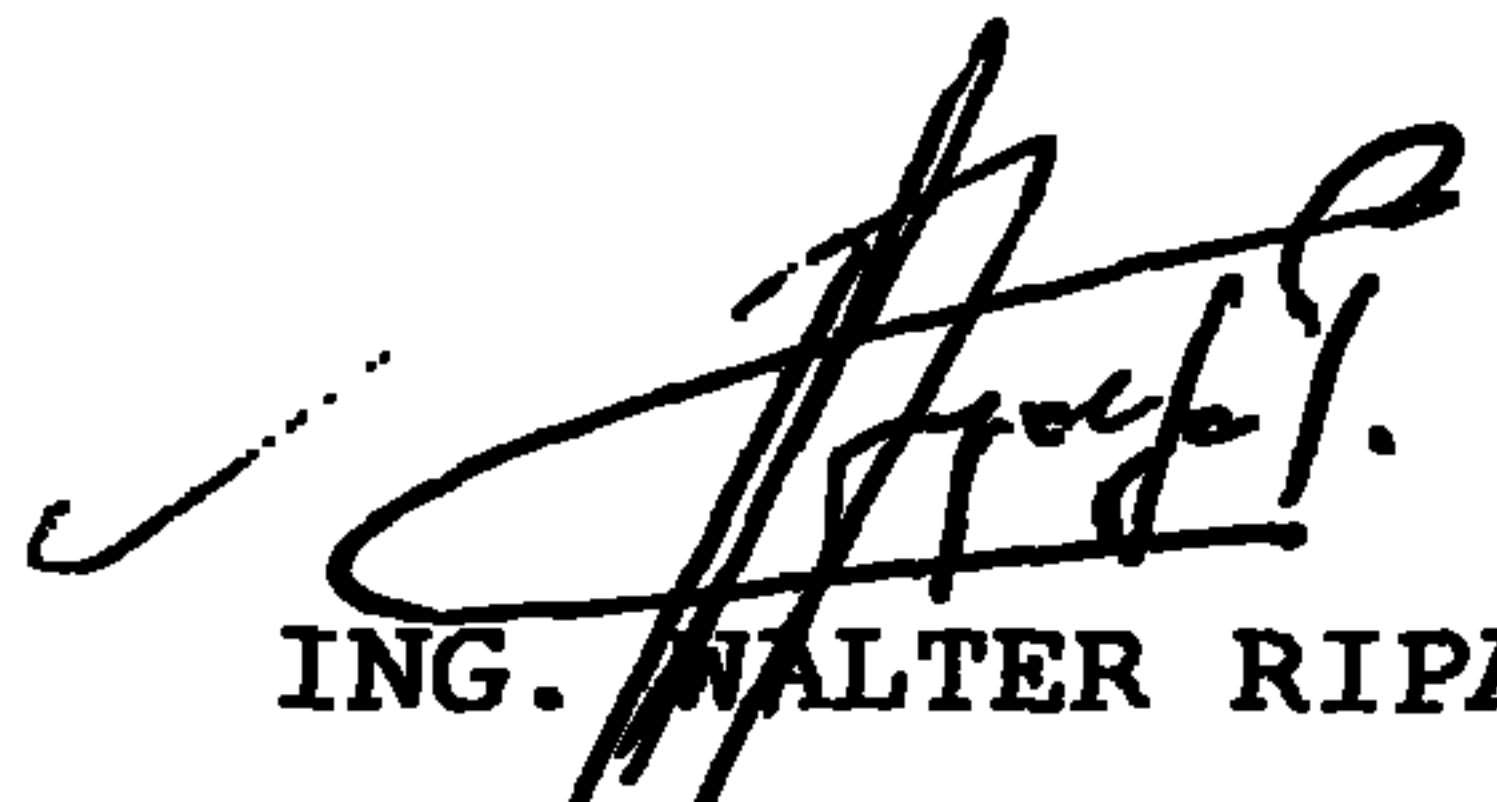


Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil.

- 5 -



1 en presencia de los señores otorgantes, estos la  
2 aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
3 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

4  
5  
6  
7   
8 ING. WALTER RIPALDA PEREZ,  
9 PRESIDENTE DE LA CIA.

10 DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.-

11 C.C. # 09-04106234.-

12 C.V. #

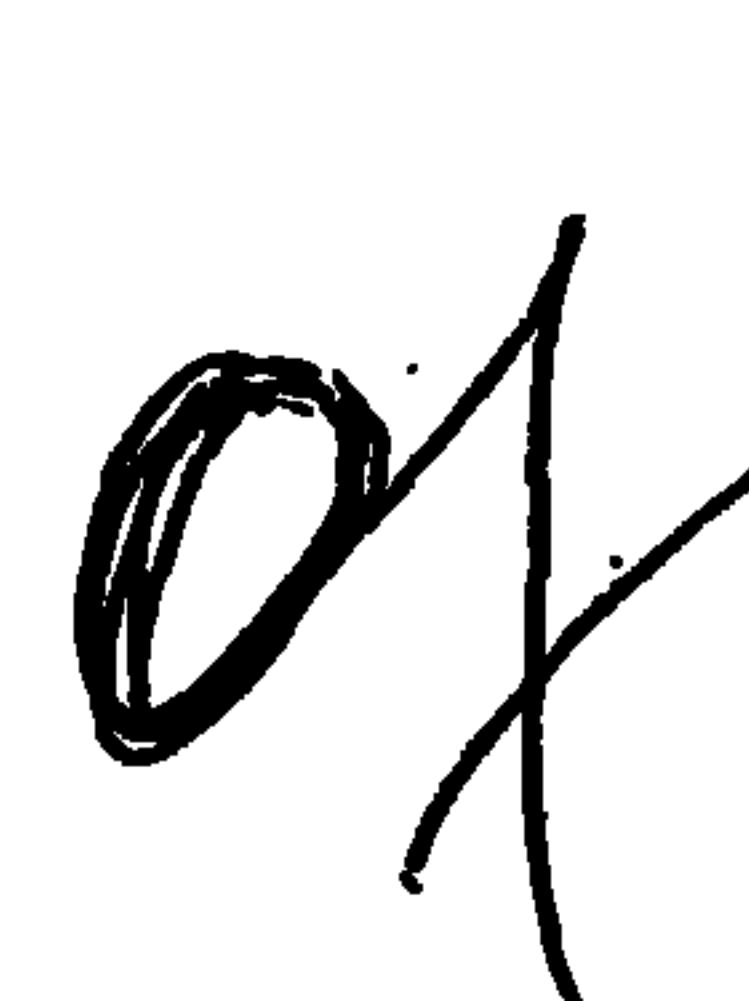
13 R.U.C. # 0991511830001.-

14  
15   
16 ING. HENRY ESCALANTE ROJA,  
17 GERENTE GENERAL DE LA CIA.

18 DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.-

19 C.C. # 09-07232789.-

20 C.V. # 0074-248.-

21  
22   
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO  
25  
26  
27  
28

114



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Agosto del año Dosmil uno, a las 10h00, en el domicilio de la Compañía, se reunieron los Accionistas de la Compañía de **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.** Señores: **ING. HENRRY ESCALANTE ROHA**, por sus propios derechos, propietario de 1.667 acciones de un mil sucres cada una; **ING. WALTER RIPALDA PEREZ**, por sus propios derechos, propietario de 1.000 acciones de un mil sucres; **C.P.A. EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA**, por sus propios derechos, propietaria de 667 acciones de un mil sucres; **C.P. FERNANDO ORELLANA TORRES**, por sus propios derechos, propietario de 1.000 acciones de un mil sucres cada una; **C.P.A. TANIA RIZZO PALMA**, por sus propios derechos, propietario de 333 acciones de un mil sucres cada una; **C.P.A. STEVEN CORDOVA VERA**, por sus propios derechos, propietario de 333 acciones de un mil sucres cada una. En esta forma se encuentra representado la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.

Preside la sesión el **ING. WALTER RIPALDA PEREZ**, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el **ING. HENRRY ESCALANTE ROHA**, en su calidad de Gerente General.

El Secretario deja constancia de que ha sido especial e individualmente convocado el Comisario, quien no ha asistido a esta Junta y expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h10, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la Compañía que es de Cinco Millones de Sucres y que en consecuencia hay quorum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente y manifiesta que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

- ✓ 1. Convertir y Aumentar el capital social de la Compañía en DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CINCO MIL nuevas Acciones de Cuatro centavos de dólar cada una, cuyo pago se realizará en numerario.
- ✓ 2. cambio de Razón Social y Transformación de la Compañía de Sociedad Anonima **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A**, por **ESROBROSS CIA. LTDA**, sin cambiar su personalidad jurídica ni operarse su disolución, toda vez que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopta.
- ✓ 3. Codificación y Reforma integral de los Estatutos de la Compañía, al producirse la transformación, en una Compañía de Responsabilidad Limitada, en el cambio de la especie.
- ✓ 4. Autorizar al Presidente y Gerente General para que a nombre de la Compañía procedan a suscribir la respectiva escritura pública.

Todos y cada uno de los socios se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidente y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta General, para resolver los puntos indicados y en fe de ello firmarán todos la presente Acta.

01



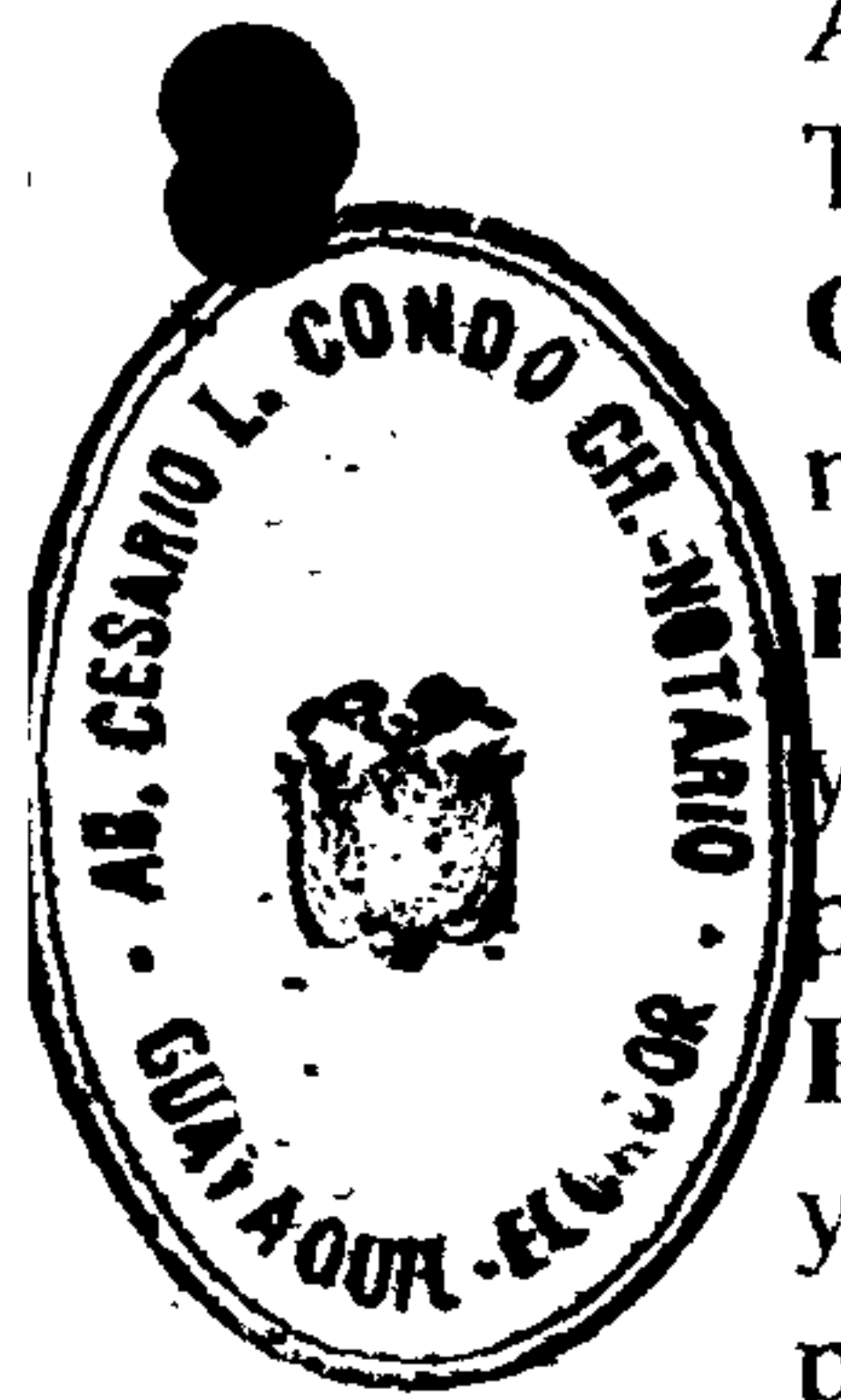
Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día, para lo cual cede la palabra al Gerente General de la Compañía, el cual expone las razones por las cuales es necesario, Convertir y Aumentar el Capital Social de la Compañía, Cambiar la Razón Social y Transformarla en una Compañía de Responsabilidad Limitada, cambiando su Especie, producto de lo cual deberá Reformarse y Codificarse los Estatutos Sociales.

Después de estudiar detalladamente cada uno de los puntos del orden del día, resuelven por unanimidad en la siguiente forma:

a) Convertir y Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para lo cual se emitirán **CINCO MIL** nuevas Acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, las mismas que serán pagadas en Numerario, aumento que ha sido suscrito en el ciento por ciento y pagado en un cincuenta por ciento de su valor por los Accionistas señores **ING. HENRRY ESCALANTE ROHA**, suscribe **DOSMIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** Acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una y paga el Cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo pagará en el plazo de un año; **C.P.A. EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA** suscribe **MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** Acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una y paga el Cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo pagará en el plazo de un año; **C.P.A. TANIA RIZZO PALMA**, suscribe **SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE** Acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una y paga el Cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo pagará en el plazo de un año; **C.P.A STEVEN CORDOVA VERA**, suscribe **SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una y paga el Cincuenta por ciento en numerario, el saldo lo pagará en el plazo de un año. De esta manera, en lo sucesivo la Compañía Gira con un Capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado por **DIEZ MIL** Acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA**. Los otros dos accionistas renuncian al derecho a suscribir y pagar en el presente aumento la parte que les corresponde a favor de los accionistas que suscriben en las cantidades establecida.

b) Cambiar la Razón Social de la Compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A** y transformarla en una Compañía de Responsabilidad Limitada, de **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A** por **ESROBROSS CIA. LTDA**. Sin que se opere su Disolución toda vez que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopta, tanto más, y cuanto que, ninguno de los accionistas se acoge al Derecho que franquea la Ley de Compañías de separarse de ella por la transformación aludida, sino que al contrario seguirán permaneciendo en ella.

Aprueban por unanimidad que al Accionista **HENRRY ESCALANTE ROHA**, propietario de **CUATRO MIL** Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregue **CUATRO MIL** Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Capital de la nueva Compañía; al Accionista **EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA**, Propietario de **DOS MIL** Acciones Ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregue **DOS MIL**.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Capital de la nueva Compañía; a la Accionista TANIA RIZZO PALMA propietaria de MIL Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregue MIL Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Capital de la nueva Compañía; al Accionista STEVEN CORDOVA VERA, propietario de MIL Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregue MIL Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Capital de la nueva Compañía; al Accionista WALTER RIPALDA PEREZ propietario de MIL Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregará MIL Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la nueva Compañía; al Accionista FERNANDO ORELLANA TORRES propietario de MIL Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la Compañía que se transforma se le entregará MIL Participaciones Iguales e Indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una en el Capital de la nueva Compañía. De tal manera que a los accionistas se les entregará exactamente tantas participaciones cuantas acciones tenían en el Capital de la Compañía que se transforma.

c) Reformar integralmente los Estatutos de la Compañía establecidos por Escritura Pública del 4 de Marzo de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Abril de 1.999, pues al producirse la transformación en una Compañía Anónima se cambia su especie:

### **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "ESROBROSS CIA. LTDA"**

✓ **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y NACIONALIDAD.-** Con la denominación de **ESROBROSS CIA. LTDA** se constituye una Compañía de Responsabilidad Limitada y de nacionalidad ecuatoriana.

✓ **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** Su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

✓ **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.

✓ **ARTICULO CUARTO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por Objeto Principal la AUDITORIA EXTERNA; AUDITORIA DE CONTROL INTERNO; AUDITORIA CONTABLE; AUDITORIA DE SISTEMAS; AUDITORIA TRIBUTARIA; AUDITORIAS EMPRESARIALES, MANEJO DE CONTABILIDADES, IMPUESTOS, RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD SOCIAL, TECNOLOGÍA, INFORMATICA. ASÍ MISMO PODRA DEDICARSE A CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS QUE PERMITIDOS POR LAS LEYES DEL ECUADOR TENGAN AMPLIA RELACION CON EL OBJETO SOCIAL.

01



**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400.00) dividido en DIEZ MIL Participaciones Iguales e Indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento en Numerario.

En el Certificado de apotartación que la Compañía entregue a cada socio constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de Participaciones que por su aporte le corresponde.

**ARTICULO SEXTO:** Se considera propietario de las Participaciones a quien aparezca como tal en el Libro respectivo. Todo Socio puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante poder General Legalmente conferido, todo ello dentro de las limitaciones que establece la Ley.

**ARTICULO SEPTIMO: DERECHO DE PREFERENCIA.-** Si se acordare el Aumento de Capital Social, los Socios tendrán Derecho de preferencia para suscribir, en proporción a sus aportes Sociales.

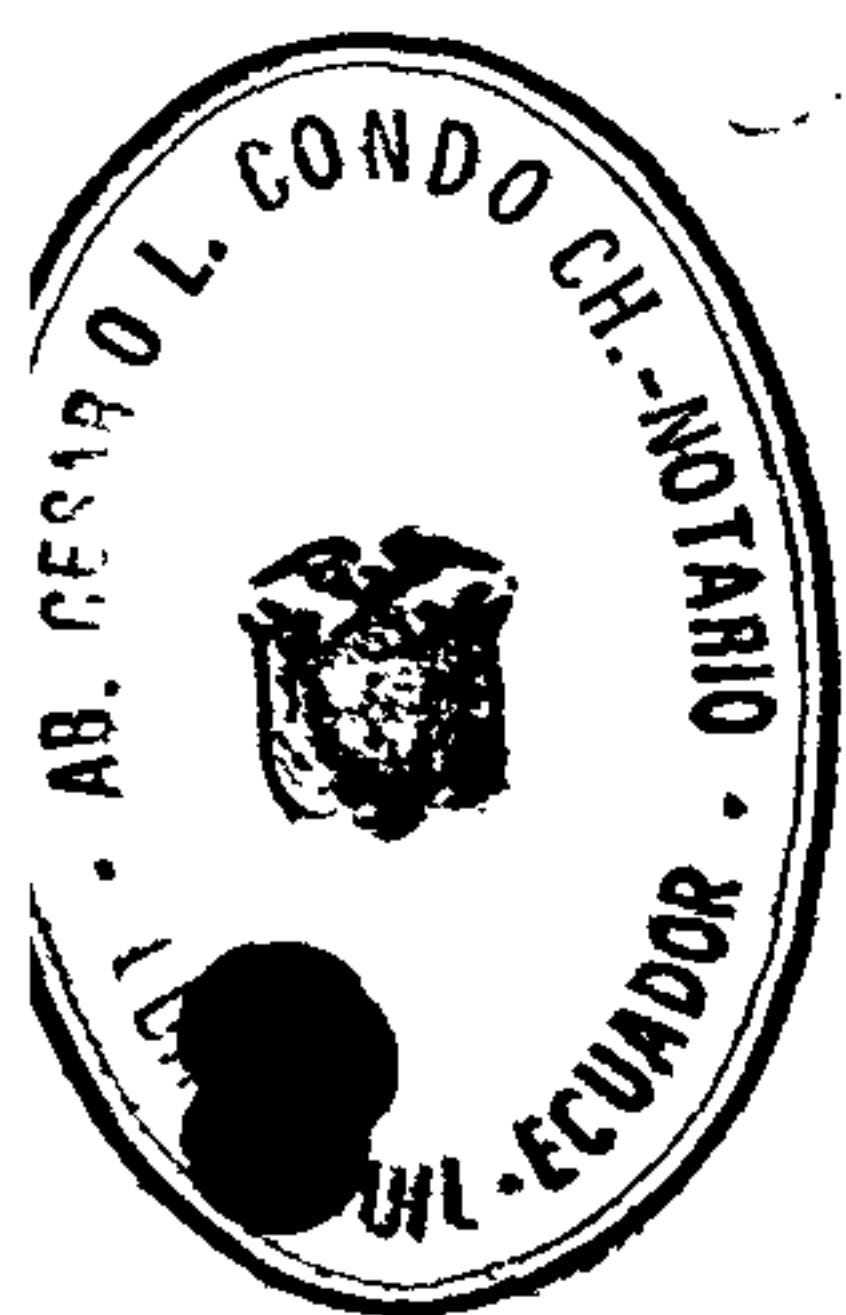
**ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Gerente y demás funcionarios en las condiciones determinadas en la Ley y éstos Estatutos.

**ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios, legalmente convocada y constituida es el Organo Supremo de la Compañía y se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses primeros posteriores a la finalización del Ejercicio Económico, y en forma extraordinaria en cualquier época cuando fuere convocada.

**ARTICULO DECIMO:** El Presidente y el Gerente actuando conjuntamente o por separado, convocará a las Juntas Generales, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** No obstante lo expresado en el Artículo anterior, la Junta General se entenderá legalmente convocada y constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que los asistentes representen todo el capital pagado y acepten por unanimidad la celebración de la reunión. Todos los acuerdos y deliberaciones de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la misma. La Junta General se considerará válidamente constituida en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan por lo menos más de la mitad del capital social; en segunda, se reunirá con el número de Socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Cada Participación, dá derecho al Socio a un voto en las Juntas Generales. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado. Excepto cuando la Ley disponga lo contrario. De cada sesión se levantará un acta que será suscrita por el Presidente y Secretario de la sesión. Las abstenciones y votos en blanco se sumarán a la mayoría.



*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten mark.*



**ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Designar, suspender y remover al Presidente, Gerente y Comisario y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances que presentan los administradores y Gerente; c) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades; d) Aceptar la admisión de nuevos Socios; e) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; f) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores o Gerente; y, g) Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el Contrato Social, al Gerente, Administradores u otro Organismo.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será reemplazado por alguien designado por la Junta General, quien tendrá en este caso todas las atribuciones y deberes del subrogado. Si la ausencia fuere definitiva se convocará a Junta General en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la falta, para hacer la elección correspondiente.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Individualmente representar Legal Judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General de Socios; y, c) reemplazar al Gerente, en caso de falta temporal o definitiva.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE.-** El Gerente será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Si la ausencia fuere definitiva, se convocará a Junta General, para hacer la elección correspondiente, en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la falta. Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Organizar, administrar y conducir los negocios de la Compañía; y, b) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA FISCALIZACION.-** La Junta General, elegirá un Comisario no Socio de la Compañía, durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Comisario vigilará la administración de la Compañía y hará que los Libros de Contabilidad y Auxiliares se conformen estrictamente a las disposiciones legales.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LOS BALANCES.** - En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir del treinta y uno de Diciembre de cada año, día en que se fija como fecha para el cierre del ejercicio económico anual, el Presidente cerrará el balance y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias, los cuales estarán a disposición de los Socios, de conformidad con la Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: ACTAS.-** Las Actas de Juntas Generales, se llevarán en hojas móviles, escritas a máquina que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, y deberán ser rubricadas una por una por el Presidente y Gerente. Salvo disposición establecida en el Artículo Doscientos Treinta y ocho de la Ley de Compañías, en que serán necesaria la firma de todos los concurrentes.





**ARTICULO VIGESIMO: DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán entre los Socios a prorrata de las Participaciones pagadas. Previo el reparto de las utilidades y beneficios la Compañía segregará un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá en casos previstos en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Socios. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará uno o más liquidadores y hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente o quien haga sus veces. Igualmente la Junta General fijará las atribuciones, honorarios y el procedimiento de liquidación.

La Junta General luego de escuchar la lectura del proyecto de reforma integral de los Estatutos Sociales de la Empresa, los aprobó por unanimidad en los términos leídos y para el efecto de validez los Socios renuncian a la forma de convocatoria establecida por la Ley. A continuación la Junta General, autoriza al Presidente y al Gerente General para que suscriba la correspondiente Escritura de Conversión Aumento de Capital Cambio de Nombre, Transformación en Compañía de Responsabilidad Limitada, Codificación y Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía, para que hagan las declaraciones respectivas en relación a la lista de suscriptores y al pago de las Participaciones emitidas por cuenta del Aumento de Capital y para que en ejercicio de su mandato realicen todos los trámites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida Escritura Pública; y, al Abogado ROOSEVETH TIGUA LOPEZ, para que atienda individualmente los trámites administrativos y legales de la presente Escritura, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del Acta de Junta General celebrada el Primero de Agosto del año dosmil uno, a fin de que le sirva de documento habilitante.

El Secretario deja constancia de que para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta Junta General con los siguientes documentos: Copia del Acta suscrita por todos los asistentes, Proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos, copia de la citación al comisario y listado de asistentes.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los asistentes y el Secretario que certifica.

**FIRMAN: ING. HENRRY ESCALANTE ROHA; ING. WALTER RIPALDA PEREZ; C.P.A. EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA; C.P.A. TANIA RIZZO PALMA; C.P. FERNANDO ORELLANA TORRES; Y, C.P.A. STEVEN CORDOVA VERA.**

Certifico que es fiel copia del Original que reposa en los archivos de la Compañía.



**ING. HENRRY ESCALANTE ROHA  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO**





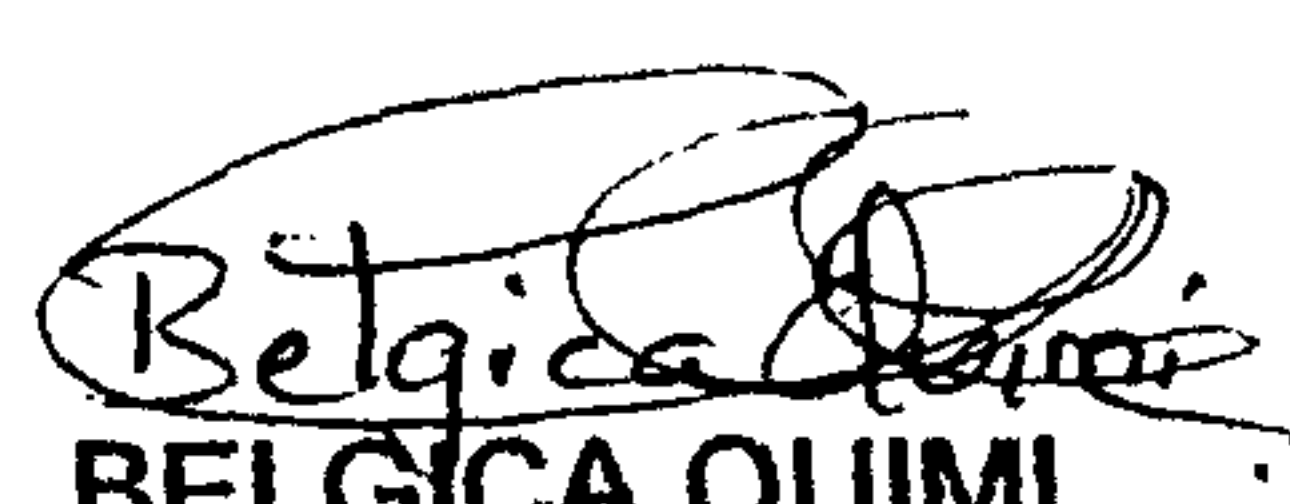
BALANCE FINAL DE LA  
COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A  
AL 31 DE JULIO DEL 2.001

|                 |            |
|-----------------|------------|
| ACTIVO          |            |
| CAJA- BANCO     | <u>200</u> |
| TOTAL DE ACTIVO | 200        |

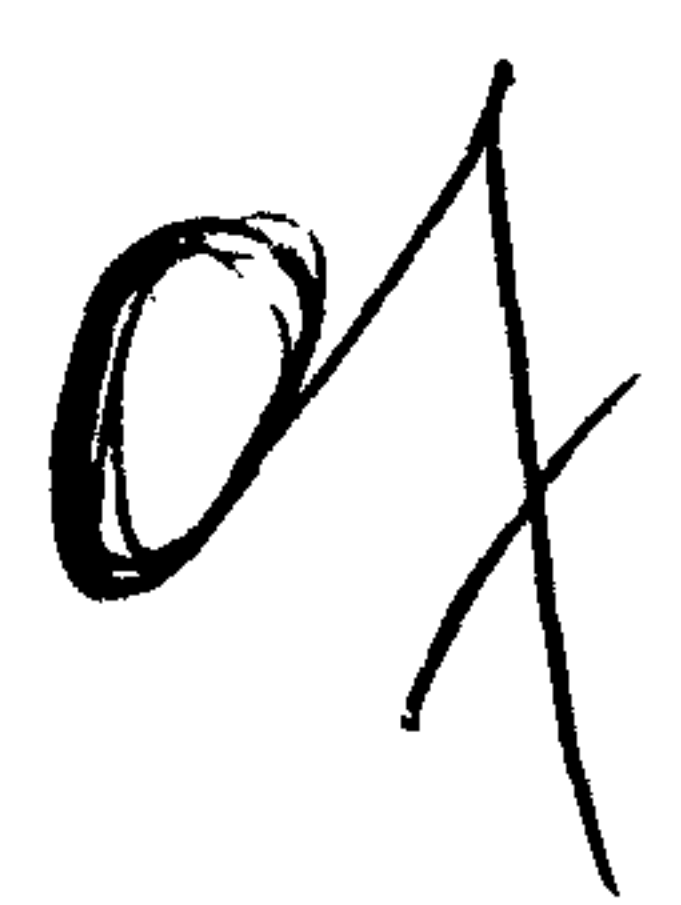
|                           |            |
|---------------------------|------------|
| PASIVO                    |            |
| CAPITAL SOCIAL            | <u>200</u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 200        |



HENRY ESCALANTE ROHA  
GERENTE GENERAL



BELGICA QUIMI  
CONTADORA  
REG. 15309







# **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.**

Guayaquil, 13 de Abril de 1999.

**Señor**

**Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha**  
**Ciudad**

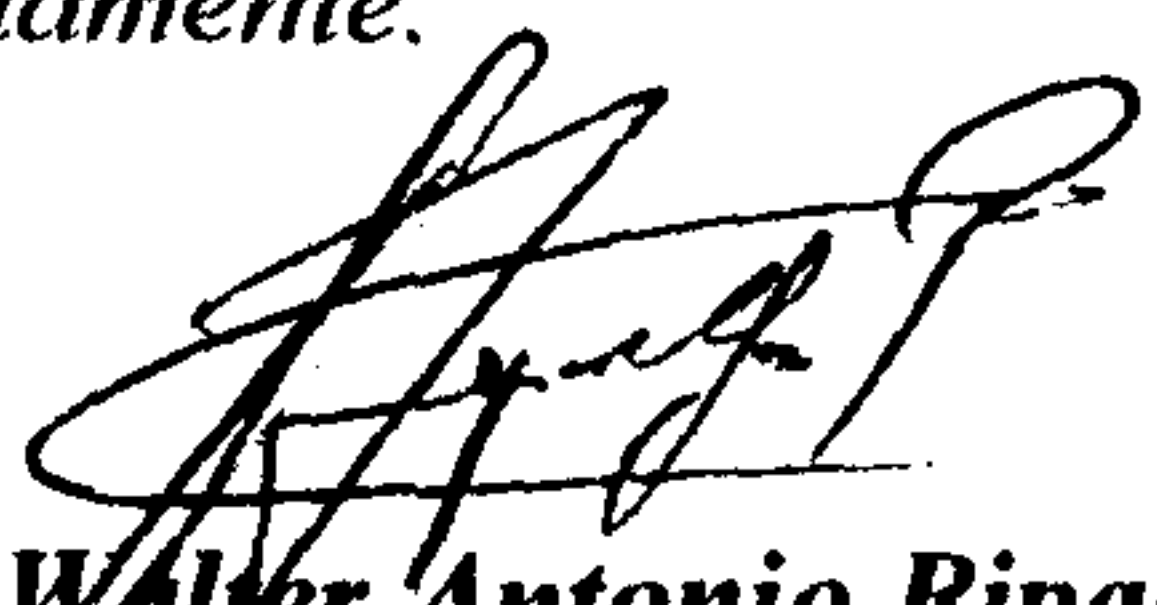
*De mis consideraciones:*

Cúmpleme poner en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.**, en su sesión celebrada el 12 de abril de 1999, tuvo el acierto y el honor de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.** constituida en la ciudad de Guayaquil, autorizada por el Notario décimo octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el 4 de marzo de 1999, he inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de abril de 1999.

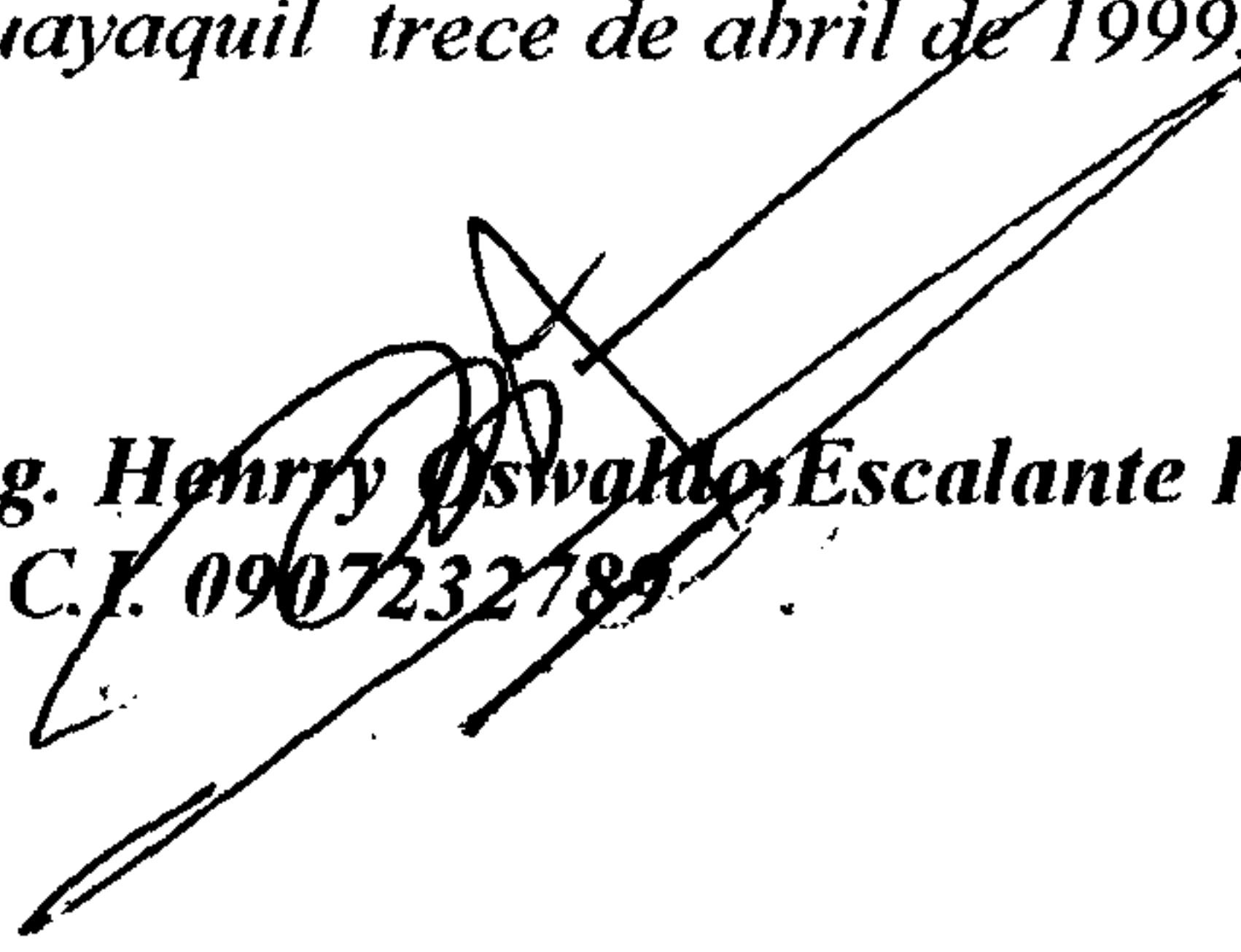
Entre sus atribuciones y deberes está la de ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según consta en los artículos décimo, vigésimo y vigésimo tercero de los estatutos sociales de la compañía. El periodo de duración de su cargo será de un año.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva a dar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente.

  
**Ing. Walter Antonio Ripalda Pérez**  
**Secretario Ad-hoc**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.**, con que me ha honrado la Junta General de Accionista de la Compañía el 12 de abril de 1999, Guayaquil trece de abril de 1999.

  
**Ing. Henry Oswaldo Escalante Roha**  
**C.I. 0907232789**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 23.7750 Registro Mercantil No.  
6.817 Repertorio No. 9.397

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 5 de Mayo de 1.979

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1242.100=

EX BLANCO



**DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.**

Guayaquil, 13 de Abril de 1999

Señor

**Ing. Walter Antonio Ripalda Pérez**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.**, en su sesión celebrada el 12 de abril de 1999, tuvo el acierto y el honor de elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.** constituida en la ciudad de Guayaquil, autorizada por el Notario décimo octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el 4 de marzo de 1999 he inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de abril de 1999.

Entre sus atribuciones y deberes está la de ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según consta en los artículos décimo, vigésimo y vigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía. El periodo de duración de su cargo será de un año.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se sirva a dar su aceptación al presente nombramiento.

Atentamente.

**Ing. Henry Escalante Roha**  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F.S.A.**, con que me ha honrado la Junta General de Accionista de la Compañía el 12 de abril de 1999. Guayaquil trece de abril de 1999.

**Ing. Walter Antonio Ripalda Pérez**  
C.I. 0904106234



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 23.784 Registro Mercantil No.  
6879 Repertorio No. 9.400

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil 5 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESTABLENCIO



000000012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA 030723272  
ESCALANTE ROSA HENRY HGWALHO  
1960  
GUAYAS GUAYAS  
260 2715  
60

ECUATORIANA 030723272  
ESTUDIANTE  
ESCALANTE  
274042

ECUATORIANA 030723272  
CASADO JELLY E. FRANCO  
MEXICO CIVIL  
ANGEL RIFALCA  
MARIA RIFALCA  
GUAYAS GUAYAS  
3-08-97  
3855143

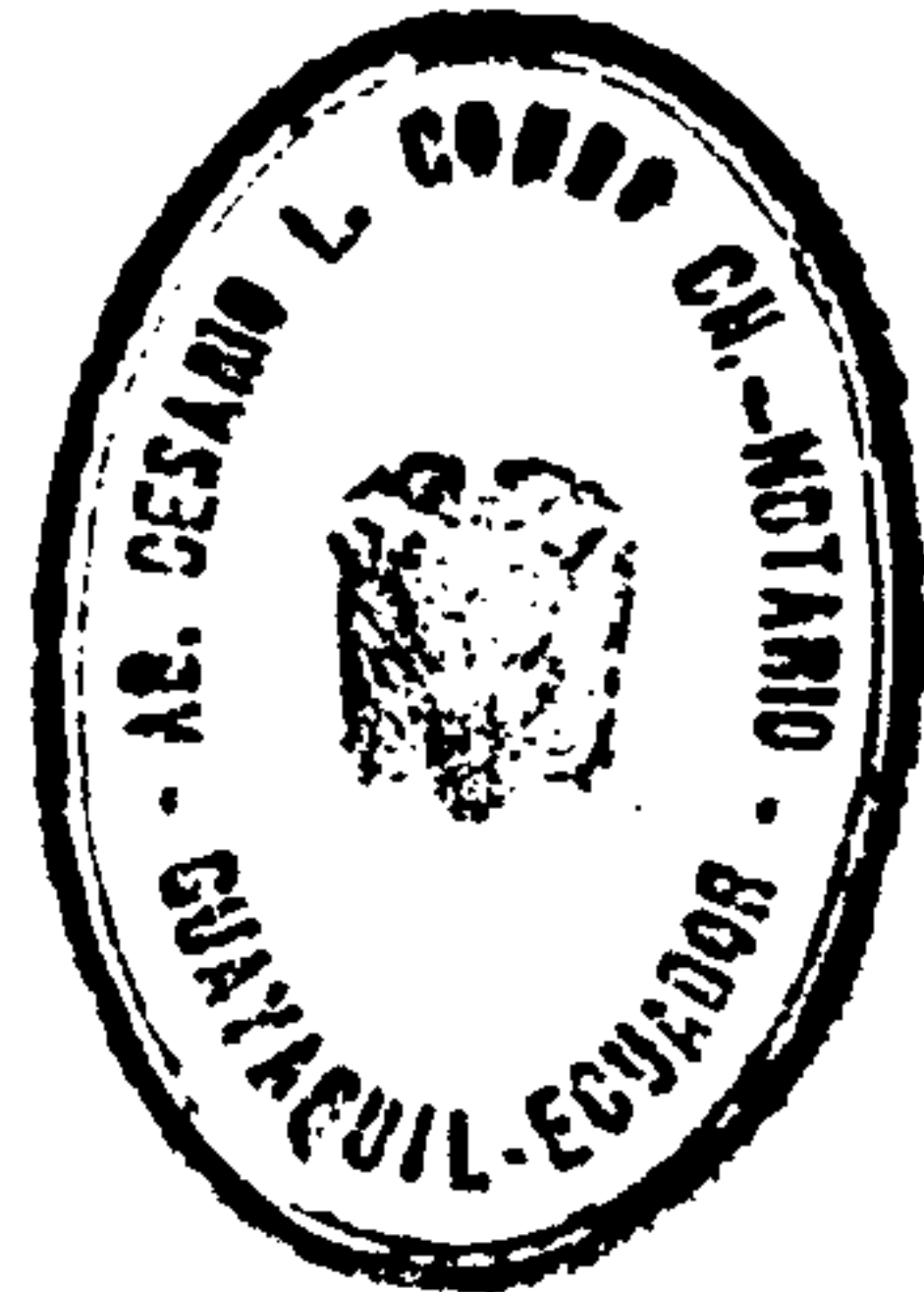
CIUDADANIA 030723272  
RIFALCA RIFALCA WALTER ANTONIO  
EL MARCO LIBEL  
GUAYAS GUAYAS CARRO CONGO  
12 164 1999  
GUAYAS GUAYAS  
CARRO CONGO 31

CERTIFICO: Que esta xeroxopia  
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

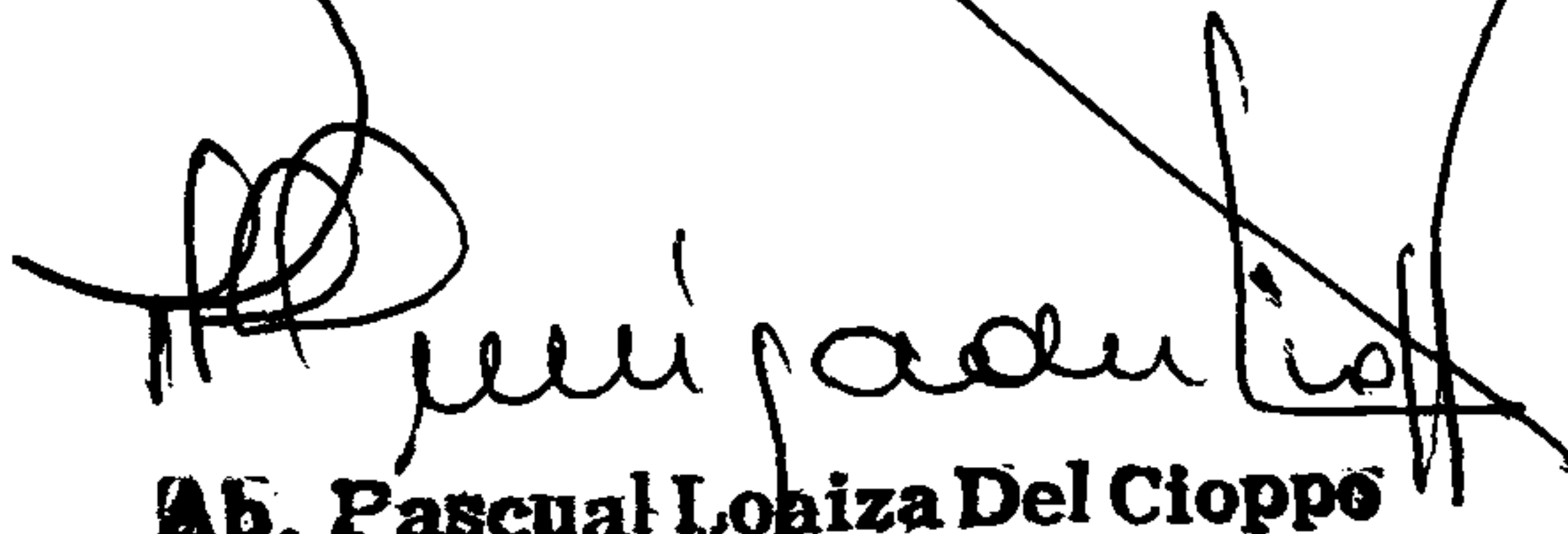
Se otorgó ante mí; en fé de ello  
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que selle  
y firmo en once fojas útiles xerox.-Guayaquil, a  
uno de Agosto del año dos mil uno. Enmendado.-once.-  
Vale.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil





DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0010318, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha doce de noviembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, doce de diciembre del año dos mil uno.-

  
**Ab. Pascual Loaiza Del Cioppo**

NOTARIO 5to. SUPLENTE DEL

CANTON GUAYAQUIL







Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000013

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010318**, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 12 de Noviembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, la Transformación de la compañía anónima en una compañía de responsabilidad limitada y su Cambio de Denominación de la compañía **DISTRIBUCIONES H.W.F S.A** por la de **ESROBROSS CIA. LTDA.**, y Reforma Integral del Estatuto; de fojas **2.931 a 2.954** número **495** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **732** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- **4.-** Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **016** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez de Enero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 55343  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *lee.*

